



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2217

USHUAIA, 16 AGO 2016

VISTO la Ley de Educación Nacional 26206 y la Resolución M.ED. N° 267/13 y el Expediente N° 22876-ED/15 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26206, en su artículo 11°, establece los Fines y otros objetivos de la Política Educativa Nacional, determinando entre otros, la participación democrática de docentes, familias y estudiantes de la Escuela Secundaria una formación ética que les permita desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación C.F.E. N° 93/09, en su Anexo I, artículo 86° establece que "la Escuela Secundaria Obligatoria está convocada a renovar su institucionalidad fortaleciendo su aptitud para establecer un encuadre normativo interno, enseñar el respeto y la valoración de la Ley, sustentando el rol asimétrico de los adultos pero en diálogo con los jóvenes, confiando en ellos, superando estilos verticales, distanciados y unilaterales del ejercicio de la autoridad".

Que la Resolución M.ED. N° 267/13 aprobó el "Marco de Referencia Provincial para la Construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia, entendiendo que estos son una construcción colectiva que regula las relaciones entre los profesores y alumnos, de estos entre sí y con otros adultos de la Institución Educativa.

Que para el logro de estos propósitos, resulta necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa, de cada una de las Instituciones Escolares, sean convocadas a reconocer el criterio de justicia que significa la obligatoriedad de la Educación Secundaria y, con ello, la democratización de los saberes, que los adolescentes y jóvenes son portadores para intervenir sobre ella sin producir exclusiones o estigmatizaciones de ninguna naturaleza.

Que desde la Supervisión General de Nivel Secundario y con el acompañamiento de la entonces Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas se generaron encuentros con las Comisiones Institucionales con el objeto de determinar el rol de estas en el proceso de construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Que se brindó asistencia técnica por parte de la Dirección indicada con el fin de brindar los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y acciones a cumplir por las comisiones institucionales y sirva de apoyo al trabajo que van a realizar como comunidad educativa

Que el Colegio Provincial "Ernesto Sábato" de la ciudad de Ushuaia, desarrolló acciones indicadas y elaboró su Acuerdo Escolar de Convivencia.

Que resulta importante establecer que el presente Acuerdo podrá ser revisado con acompañamiento de los Equipos Técnicos y de la Supervisión General de Nivel Secundario con el objeto de adecuarlo a las prácticas Institucionales.

Que dicha modificación o documento complementario podrá ser aprobado por la Supervisión General de Nivel Secundario, según establece el artículo 5° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que por lo expuesto se hace necesaria la emisión del instrumento legal pertinente, a efectos de que entre en vigencia según lo establece el artículo 7° de la Resolución M.ED. N° 267/13.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio Provincial "Ernesto Sábato"

///...2.-

G.T.F.
H: gc
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

Sábado" de la ciudad de Ushuaia que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Acuerdo Escolar de Convivencia contemplado en el artículo 1º de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que a partir de la puesta en vigencia del presente Acuerdo Escolar de Convivencia, podrá ser revisado por el Colegio Provincial "Ernesto Sábato" de la ciudad de Ushuaia, elaborándose documentos complementarios, los que serán aprobados por la Supervisión General de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Supervisión General de Nivel Secundario, y por su intermedio al Colegio Provincial "Ernesto Sábato". Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2217

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/16.-

T.F.

I: gc

Prof. Diego Ruben ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2217

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/16.-

COLEGIO PROVINCIAL "ERNESTO SÁBATO"
ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CARTA DE PRESENTACION

El equipo directivo, del Colegio Provincial "Ernesto Sábató", el cual trabaja hace 10 años por la INCLUSIÓN de sus estudiantes para que éstos logren su Título Secundario en pos de que se inserten en el mundo laboral, sean ciudadanos críticos y /o puedan continuar sus estudios superiores, presentamos los **Acuerdos Escolares de Convivencia** a las familias, estudiantes, docentes y demás actores del Colegio.

En el marco de la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial de Educación 1018 y la Ley Provincial 521 en su artículo 28°, asumimos el compromiso y la responsabilidad de construir un Acuerdo Escolar de Convivencia formulado bajo el consenso de toda la comunidad educativa y atendiendo a la obligatoriedad de la escuela secundaria.

La escuela, como organización, donde se desarrolla el trabajo de profesores y estudiantes, debe regirse con normas claras que garanticen el cumplimiento de roles y funciones, que permitan proteger deberes y derechos de todos y cada uno de sus miembros.

Nuestro objetivo para la construcción de este Acuerdo, es establecer pautas que permitan generar una red vincular entre los integrantes de nuestra comunidad, respetando la pertenencia individual-colectiva e intercambio y construcción del conocimiento.

El proceso de elaboración de este Acuerdo Escolar de Convivencia se ha logrado mediante el trabajo participativo de todos los que forman parte de la comunidad escolar.

Nuestra Institución ofrece diferentes propuestas educativas-pedagógicas, a los jóvenes estudiantes de nuestra ciudad, de acuerdo a la normativa vigente, en el turno mañana y en el turno tarde. Dichas propuestas son:

- Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales.
- Bachiller con Orientación en Informática.
- Modalidad Técnico-profesional en Comunicación Multimedial.

El Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, enmarcados en el Diseño Curricular Provincial, ofrece a los estudiantes [...] un conjunto de disciplinas que estudian fenómenos relacionados con el ser humano, en tanto ser social. Hablamos de *las* ciencias sociales en plural, pues, en realidad, nos encontramos con un conjunto de disciplinas que recortan distintos aspectos del mismo objeto de estudio: la Historia, la Geografía, la Economía, las Ciencias de la Educación, las Ciencia Política, la Sociología, la Lingüística, la Psicología Social, la Antropología, cada una con su propio modo de demostración, su propia manera de concebirse como ciencia. En tanto ciencias la Ciencias Sociales son también saberes sistemáticos, racionales, ordenados, transmisibles, que pretenden alcanzar la verdad, empleando un método y un vocabulario específicos [...] (Svarzman. 1998. p24).

El Bachiller con Orientación en Informática agrupa a una población estudiantil con necesidades educativas especiales, cuya propuesta curricular se ajusta a las adecuaciones de acceso a la enseñanza en una jornada escolar con agrupamiento reducido por división y acompañamiento de un tutor en todo su trayecto, tanto en el ciclo básico como en el ciclo orientado.

La Educación Técnico Profesional como modalidad, ha surgido de una labor pedagógica que pone en el centro a la cultura del trabajo y a la producción para el desarrollo sustentable formando técnicos en comunicación multimedial, y proyectándose con la profundización de estos saberes, en las Universidades o Instituciones Terciarias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

///...2.-

G.T.F.
H: <i>gc</i>
R:
A: <i>[Firma]</i>



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2217

...///2.-

o en otros lugares de nuestro país.

Nuestro Colegio también brinda INCLUSIÓN y CALIDAD EDUCATIVA a través de diferentes Programas (Repitencia, Aulas de Aceleración, Escuela Modular y Tutoría) en el marco de la nueva Ley.

“ ... VIVIR CONSISTE EN CONSTRUIR FUTUROS RECUERDOS.”

“ERNESTO SÁBATO”

FUNDAMENTACIÓN AEC

Una Escuela Secundaria de calidad, es el lugar donde los adolescentes y los jóvenes, adquieren herramientas y saberes que les permitirán integrarse y desarrollarse plenamente en la sociedad futura.

La convivencia en la escuela es un tema que involucra a todos los integrantes de una comunidad educativa, estudiantes, familias, personal docente y no docente y resulta ineludible abordarlo en profundidad. Para avanzar en el fortalecimiento de la cultura democrática, es necesario plantear la noción del “otro” como “semejante”, lo cual implica el reconocimiento de las diferencias y, al mismo tiempo, la afirmación de su condición de igualdad de derechos. Sin el compromiso ético con el otro, no es posible la construcción del “nosotros” necesario para vivir en sociedad.

La escuela no sólo sigue siendo uno de los ámbitos de socialización más importantes para los jóvenes, sino que es el espacio por excelencia para la transmisión de las claves para vivir en una sociedad democrática. Por ello, es responsabilidad de los adultos que conforman el colectivo educativo afrontar la compleja tarea cotidiana de guiar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en el ingreso a la cultura, a una “cultura de la convivencia”. En todos los espacios de la escuela, tanto curriculares como extracurriculares, así como también en los pequeños gestos que conforman lo que usualmente se llama *currículum oculto* estamos formando ciudadanos. Como integrantes de la comunidad educativa todas nuestras prácticas e intervenciones suponen valores, implican enseñanzas y, en este sentido, merecen un análisis minucioso y responsable.

El desafío de la escuela no debería reducirse sólo a una ampliación de la matrícula, ni sólo a la construcción de más escuelas y dotarlas de más equipamiento tecnológico, el verdadero desafío es renovar la Escuela Secundaria, conformar un nuevo programa institucional, nuestros chicos y chicas han cambiado mucho. Confiamos que juntos, jóvenes y adultos, estudiantes, docentes y autoridades educativas podemos construir un nuevo modelo de Escuela Secundaria.

Tradición e innovación no se contraponen, se ensamblan para hacer una escuela para todos. Los Acuerdos Escolares de Convivencia y los Consejos Escolares de Convivencia, son una de estas apuestas de innovación. Apostamos a dar la palabra y escuchar, a hacer de los jóvenes el centro de la organización escolar en su rol de estudiantes, de depositarios de derechos y obligaciones, de sus logros, de responsabilidad, de aprender y pertenecer activamente de la sociedad que les toca vivir y, a una autoridad que no se construye por la distancia sino la cercanía, entendiendo que los roles docentes/estudiantes no se han invertido ni tergiversado, sino que han tomado una nueva configuración. La asimetría debe existir, entendiendo a los estudiantes como sujetos activos en el aprendizaje y docentes como tutores en la guía para abordarlos.

La Ley Provincial de Educación 1018 establece en el artículo XII que los fines educativos de la Educación Provincial son:

- a) La conformación de una sociedad justa, democrática y solidaria;
- b) La formación integral, armoniosa y permanente de la persona; y
- c) La participación reflexiva y crítica del educando que le permita elaborar su escala de valores.

///...3.-

G.T.F.
H: <i>g</i>
R:
A: <i>[Firma]</i>



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///3.-

cumplir con su realización personal, y su inserción en la vida socio-cultural y en el mundo laboral. Ley de Educación Nacional 26.206 establece en el artículo 3° "La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación."

El marco normativo común de referencia para todos los integrantes de la comunidad educativa, se sustenta en la Declaración Internacional sobre Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, y La Ley de Educación Nacional.

La Constitución Provincial establece en el artículo 57° que "La educación es un cometido esencial, prioritario e indeclinable del Estado, considerado como un deber de la familia y de la sociedad. La finalidad de la educación es la formación integral, armoniosa y permanente de la persona, con la participación reflexiva y crítica del educando, que le permita elaborar su escala de valores tendiente a cumplir con su realización personal, su destino trascendente, su inserción en la vida socio cultural y en el mundo laboral, para la conformación de una sociedad democrática, justa y solidaria."

PROCESO DE ELABORACIÓN

Se comenzó por organizar una comisión de 8 (ocho) personas de las cuales, con el correr de los meses, fue variando de integrantes. Los participantes involucrados en el proyecto son docentes, tutores, preceptores y personal administrativo.

La mencionada comisión se reúne una vez por semana 80 (ochenta) minutos durante los cuales se comienza a trabajar en los diversos ítems que conforman la estructura de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

A continuación se describen las acciones realizadas en orden cronológico:

- ✓ Análisis de las normas de convivencia vigentes.
- ✓ Confección de encuestas a los alumnos:

La participación fue satisfactoria y denota un alto compromiso de los encuestados no sólo en la crítica sino en el proponer soluciones alternativas.

- ✓ Confección de encuestas a los docentes:

Durante una jornada, se comprobó una baja participación, por lo cual la recopilación fue nula. Sin embargo, esos pocos datos mostraron que se debe motivar el compromiso docente desde otro abordaje.

En otra jornada, una segunda encuesta a los docentes mostró resultados positivos con datos de relevancia para la redacción de los AEC.

Eventualmente, la comisión participó de manera activa en las últimas jornadas, planteando puntuales aspectos de las normas vigentes y acuerdos propuestos a trabajar.

- ✓ Confección de encuestas a los padres.
- ✓ Recopilación de datos desde las encuestas tomadas.
- ✓ Participación activa en el Encuentro Provincial de los AEC.
- ✓ Participación activa en el encuentro propuesto por el INADI sobre temas de relevancia al objetivo de la comisión.

Durante el 2014, la comisión tuvo una participación activa de reuniones mensuales en las cuales todas las comisiones de Escuela Media compartieron y trabajaron los aciertos y dificultades en la confección de los AEC.

En el año 2015 la comisión trabaja en conjunto con la Supervisión General de Nivel Secundario Distrito Sur y el Equipo Técnico Jurisdiccional de Convivencia Escolar perteneciente a la Dirección

///...4.-

G.T.F.
H: gc
R: [Firma]
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2217

...///4.-

Provincial de Político Socio-Educativa para mejorar algunos aspectos de la redacción del borrador de los Acuerdos Escolares de Convivencia. Nuevamente hubo cambios en los integrantes de la comisión, de los cuales tres se apartaron y tres se incorporaron a la misma.

Con el acompañamiento del equipo directivo se inicia una nueva recopilación de información mediante encuestas. A las mismas se les anexó una clase informativa. Los docentes que impartían la clase (basada en el Anexo I de la resolución M.E.D. N° 267/2013) habían sido previamente asesorados por los coordinadores de cada área.

Durante la jornada institucional docente del 2 de junio del corriente año se realizó un taller utilizando una producción audiovisual especificando que son los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Una parte de la comisión en conjunto con los directivos encuestó a personal de seguridad, limpieza y cocina y otra parte de la comisión a tutores y preceptores. La encuesta a los padres fue enviada en el cuaderno de comunicaciones. En la próxima etapa queda pendiente la tabulación final de todas las encuestas y la redacción final

FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA

La escuela tiene como función la construcción de formas de estar y aprender en la misma. La apropiación de saberes socialmente significativos, así como también lo fines educativos que tienen que ver con la razón del ser, propósito, tipo de persona que desean formar, sentido de su labor y compromiso social.

Repensar el adentro de una Escuela sin lugar para el afuera donde la expulsión no constituye un dispositivo ni legítimo ni legal, por lo tanto tampoco constituye una amenaza. Un adentro poblado por sujetos de derecho que deben ser alojados en convivencia democrática, y que a su vez nos vincula no sólo al desafío de redefinir nuestros modos de concebir el estar juntos en la escuela sino, también hacer de ello una experiencia pedagógica (Ley de Educación Nacional 26206).

Garantizar el derecho a la educación con criterios de equidad, calidad y efectividad, que forme ciudadanos honestos, competentes, responsables y capaces de construir una sociedad feliz, equitativa, productiva, competitiva, solidaria y orgullosa de sí misma.

La educación secundaria, debe promover, una educación de calidad con equidad, centrada en el desarrollo de habilidades y competencias necesarias para aprender y continuar aprendiendo a lo largo de todo la vida, así como el logro de los propósitos educativos:

- * Plantea: Recuperar la unidad dialéctica entre enseñanza y aprendizaje devolviendo al aprendizaje su centralidad como objetivo fundamental.
- * Restituir al alumno el lugar prioritario que le corresponde dentro del sistema educativo.
- * Recuperar el saber como elemento clave del proceso educativo, con una visión integral entre el saber común y el saber elaborado.
- * Volver la mirada hacia los aspectos pedagógicos curriculares de la teoría y la práctica educativa.
- * Revalorizar la educación y el aprendizaje permanente.
- * Reconocer la diversidad.
- * Vincular los procesos sociales y educativos.
- * Fomentar el desarrollo de valores universales tales como: el respeto por la vida, la integridad física y moral de las persona, la justicia, la verdad y la honradez, la defensa de la paz y la no violencia, el respeto y la aceptación de las diferencias, la solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación, la responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social y la responsabilidad individual.

CAMPO NORMATIVO

El marco normativo común de referencia para todos los integrantes de la comunidad educativa, se sustenta en la Ley de Educación Nacional 26.206, Ley Provincial de Educación 1018, Estatuto

///...5.-

G.T.F.
H: c
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2217

...///5.-

Docente y Resolución Provincial N° 0267 del Consejo Federal de Educación sobre el Acuerdo Escolar de Convivencia.

El presente acuerdo busca ser una guía de la vida cotidiana y hacerse realidad en cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, por esto es imprescindible la participación responsable de todos.

El Acuerdo Escolar de Convivencia involucra derechos y obligaciones del equipo de conducción, personal docente y no docente, estudiantes y familia. Es decir, el mismo debe cumplirse y hacerse cumplir por los integrantes de la comunidad educativa:

DOCENTES Y ESTUDIANTES:

Derechos y Responsabilidades

- La relación y comunicación en el aula debe ser adecuada y respetuosa, tanto por parte de los docentes como de los estudiantes. Las faltas a estas normas serán tratadas en el Departamento de Orientación, y si revistieran mayor gravedad, en el Consejo Escolar de Convivencia.
- Los preceptores, trabajarán conjuntamente con el personal administrativo en la conformación de legajos de los estudiantes a su cargo.
- Los docentes acompañarán a los estudiantes en actividades especiales autorizadas por el directivo asimismo participar activamente en la Jornada del Colegio Provincial "Ernesto Sábató", de la ciudad de Ushuaia.
- El profesor suplente que ingrese a la Escuela, deberá acercarse al Coordinador de Ciclo para solicitar programas y tomará conocimiento del AEC.
- Los docentes deben estar presentes al momento de izado y arrió de la bandera.
- Es obligación de los estudiantes traer diariamente su cuaderno de comunicaciones y registrar en él los comunicados de preceptores y docentes.
- Todos los estudiantes cumplirán los acuerdos verbales y/o escritos firmados con Directivos, Tutores y Asesor Pedagógico. Ante una transgresión serán convocados a la reflexión. Si ésta persistiera, se tomarán las medidas que se estimen correspondientes al Consejo Escolar de convivencia.
- Es responsabilidad de los docentes y estudiantes asistir puntualmente a la Institución.

DE LOS PADRES:

Derechos y Responsabilidades

- Comprometerse en el respeto del presente acuerdo que deviene del trabajo de todos los miembros involucrados en la comunidad educativa.
- Cumplimentar en tiempo y forma los trámites administrativos requeridos por la institución (registro de firma, adecuada y honesta justificación de inasistencia, firma de boletín de calificación, así como visado permanente del cuaderno de comunicaciones) a fin de colaborar en el proceso educativo de sus hijos.
- Fomentar la responsabilidad, el esfuerzo y el trabajo de sus hijos favoreciendo así el cumplimiento de tareas escolares y extra escolar.
- Informar a la escuela sobre cualquier situación especial que estuviese atravesando su hijo y pudiese tener consecuencia en la vida escolar o que mereciese un tratamiento particular por parte de la escuela.
- Concurrir a la escuela al ser convocados para reuniones, eventos y/o festividades que se realicen en el ámbito escolar.
- Solicitar con tiempo entrevistas a las autoridades para dialogar con los docentes sobre dificultades de enseñanza-aprendizaje y/o disciplinaria, siempre en horario de actividades y no fuera de él.

G.T.F.
H: GC
R:

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2217

...///6.-

- Los padres no pueden interferir en las actividades áulicas sin previo aviso.
- Colaborar, ya sea acompañando o realizando propuestas creativas, en las acciones organizadas ya sea por la Institución o por la Comisión de Padres.

Estar dispuestos a asumir la responsabilidad de un trabajo conjunto entre ellos, profesionales y escuela en caso de alumnos con problemas de aprendizaje, psicológicos, de conducta u otra índole que así lo requieran.

En base a los valores propuestos, se establecen los siguientes acuerdos:

- Comunicar a través del diálogo. Se potenciará en todo momento el diálogo abierto y reflexivo.
- Respetar a los símbolos patrios, a las personas adultas, a los pares, a la propiedad de los demás y a las opiniones divergentes.
- Propiciar el saludo a la entrada y salida del establecimiento.
- Ejercitar la responsabilidad en las distintas instancias del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Comprometerse a mantener un clima de trabajo armonioso, como también relaciones humanas basadas en el respeto y la tolerancia.
- Cuidar, velar y conservar el buen estado de los elementos que se utilicen así como la limpieza y las condiciones de las aulas, sanitarios, laboratorios y demás espacios institucionales. Solidaridad con los demás y con las necesidades propias de la comunidad.
- Aceptar el pluralismo y la diversidad.
- Cuidar de sí mismo, del otro y de la Institución.
- Respetar los símbolos patrios quitándose la gorra durante el izamiento y arrió de la bandera en los actos escolares. Tampoco se permitirá ningún tipo de artefactos electrónicos que interrumpan el desarrollo de los mismos.
- Consensuar a través del acuerdo áulico entre docentes y estudiantes el uso de artefactos tecnológicos.
- Utilizar vestimenta adecuada a un ámbito educativo.
- El uso del cigarrillo está prohibido en el Colegio y en sus alrededores.
- Promover hábitos higiene saludable.
- Si se ha hecho un daño se propone una reparación. El daño puede ser moral o material y la reparación también lo será.
- Cuando la sanción corresponde a una agresión será mediada con los actores, sus padres (en caso de ser entre estudiantes) y personal del gabinete.
- De ser entre docente- estudiante será medida entre los actores y el equipo directivo.

CATEGORÍAS DE LAS FALTAS.

LEVES:

- Perturbar el normal dictado de clases:
 - dormir, esconder elementos de compañeros, etc.
 - uso de aparatos tecnológicos.
- Uso inapropiado de vocabulario entre pares y adultos.
- No cumplir con los requerimientos administrativos que solicita el establecimiento.
 - presentación del cuaderno y notificación de adultos.
 - documentación requerida para legajo.
 - cumplimentar el registro de firmas.

G.T.F.
H: <i>g</i>
R:
A:

[Firma manuscrita]

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

2217

...///7.-

GRAVES:

- Roturas y cuidado de mobiliarios
- Faltas de respeto, agresiones fuera y dentro de la Institución.
- Cometer faltas leves reiteradamente.
- Falsificación de firmas y o documentación escolar.

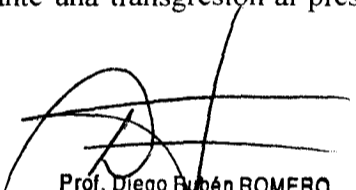
MUY GRAVES

- Circular filmaciones que dañen la integridad moral de los actores involucrados que pertenezcan a la Institución.
- Agresión verbal, física y emocional entre todos los actores del establecimiento.
- Retirarse del colegio sin autorización.
- Ingresar a la escuela con estupefacientes, alcohol y /o armas de cualquier índole.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Consejo Escolar de convivencia estará integrado por docentes, personal no docente, padres, representantes del centro de estudiantes y el equipo directivo; quienes tomarán los casos de faltas muy graves o graves recurrentes para llegar a una solución formativa. El mismo es de carácter consultivo y serán los Directivos quienes tendrán la decisión final ante una transgresión al presente Acuerdo Escolar de Convivencia.

G.T.F.
H:gc
R:
A:


Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur